

REGLAS APLICABLES A LA SUSTENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN O DE SEGUNDO CALIFICADOR

*Tomando en consideración (i) la necesidad de promover el desarrollo de competencias argumentativas de los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, (ii) la importancia de otorgarle mayor seriedad al proceso de sustentación de revisión de los exámenes y (iii) de ofrecer pautas precisas para la actividad de revisión a cargo del profesor designado, los estudiantes que formulen una solicitud de revisión o de segundo calificador deberán ajustarse a las siguientes reglas a efectos de dar trámite a la solicitud respectiva: 1) La solicitud formulada debe fundarse en razones claras. De conformidad con lo anterior, el estudiante deberá expresar con sencillez y precisión el argumento que apoya su desacuerdo. La extensión de la solicitud no puede superar tres páginas (tamaño carta y en letra 12 verdana) (**REGLA DE CLARIDAD**)*

*2) La solicitud formulada debe ser congruente. De acuerdo con tal exigencia, el estudiante debe sustentar su posición a partir de la respuesta efectivamente formulada en el texto del examen cuya revisión solicita. Adicionalmente no es posible utilizar la revisión como una segunda oportunidad para introducir argumentos nuevos y/o diferentes a los mencionados en el examen (**REGLA DE CONGRUENCIA**)*

*3) La solicitud formulada por el estudiante debe ser motivada. No obstante el requerimiento de sencillez y precisión exigido en la primera regla, la fundamentación del estudiante deberá apoyarse en fuentes jurídicas pertinentes debidamente citadas. (**REGLA DE MOTIVACIÓN**)*

*4) La solicitud formulada por el estudiante debe fundarse en razones objetivas. En consecuencia, no se tomarán en consideración aquellas razones que se apoyen en apreciaciones diferentes a las vinculadas con el contenido y desarrollo del examen. (**REGLA DE OBJETIVIDAD**)*

Cordialmente,

Secretaría Académica